



REPÚBLICA DE PANAMÁ
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

Resolución No.010 de 09 de marzo de 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA EL CERTIFICADO DE IDONEIDAD DE HUMBERTO FRANCISCO AVILA DIAZ POR VIOLACION A LA LEY 15 DE 26 DE ENERO DE 1959”

LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA:

CONSIDERANDO:

Que la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA), es una entidad de derecho público creada mediante la Ley 15 de 26 de enero de 1959, modificada por las leyes No. 53 de 4 de febrero de 1963 y No. 21 de 20 de junio de 2007, para regular el ejercicio de la ingeniería y la arquitectura en Panamá

Que el Artículo 1 de la precitada Ley señala que para ejercer en el territorio de la República de Panamá, las profesiones de Ingenieros y Arquitectos se requieren poseer el Certificado de Idoneidad obtenido al tenor de lo dispuesto en la misma.

Que a solicitud de esta Junta la Universidad Tecnológica de Panamá emitió la certificación SGUTP/N/470/2018, en la cual certifica que la Universidad Tecnológica de Panamá no ha emitido título alguno al señor HUMBERTO FRANCISCO ÁVILA DÍAZ, con cédula 8-112-418.

Que mediante la Resolución 15219 de 29 de mayo de 2015, esta institución otorgó idoneidad a HUMBERTO FRANCISCO ÁVILA DÍAZ, con cédula 8-112-418, para el ejercicio profesional como Ingeniero Electromecánico.

Que la Ley 15 de 26 de enero de 1959 en su Artículo 8, acápite A es del tenor siguiente;

Artículo 8º: Los certificados de idoneidad pueden ser suspendidos temporal o indefinidamente o cancelados a los profesionales que fueren declarados responsables de:

a) Haber logrado mediante engaño, falsedad o soborno su inscripción de matrícula en la Junta.

Que la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR la idoneidad otorgada a **HUMBERTO FRANCISCO ÁVILA DÍAZ**, con cédula **8-112-418** mediante Resolución 15219 de 29 de mayo de 2015;

SEGUNDO: REMITIR copia autenticada de la presente Resolución a la Procuraduría General de la Nación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 15 de 1959, sus modificaciones y decretos reglamentarios

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE:


Ing. Gustavo Adolfo Bernal G.
Presidente




Ing. Rutilio Villarreal L.
Secretario